



Continental

Partner of Atradius

SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA

HECHO ESENCIAL

Santiago, 15 de octubre, 2013
GG/0201/13

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en la ley 18.045 y a la Norma de Carácter General de esta Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultada al efecto, me permito poner a vuestro conocimiento, el hecho esencial que se describe a continuación:

En Sesión Extraordinaria de Directorio N° 269 de la sociedad, celebrada con fecha 11 de octubre del año en curso, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de noviembre del 2013 a las 12 horas en las oficinas ubicadas en Av. Isidora Goyenechea 3162, piso 6, Las Condes, Región Metropolitana. Dicha Junta tendrá por objeto tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1) Aprobación de la división de la sociedad Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., distribuyendo su patrimonio en dos sociedades anónimas, subsistiendo Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. como sociedad anónima especial, con el mismo giro y denominación, y otra nueva sociedad anónima cerrada que tendrá el nombre, el giro y demás aspectos que acuerde la Junta. La división se hará tomando como base el Balance de la sociedad al 30 de junio de 2013, previa aprobación del mismo por la Junta de Accionistas.
- 2) Aprobación del Balance de la sociedad al 30 de junio de 2013 que servirá de base a la división y que audite KPMG Auditores Consultores Ltda.
- 3) Aprobación de los balances pro forma de la sociedad que se divide y de la sociedad que se constituye con motivo de la división, presentando la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de aquella en éstas.
- 4) Pronunciarse sobre la reforma de los estatutos de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. con motivo de su división, la que consistirá en la disminución correspondiente del capital social.
- 5) Resolver sobre la distribución del patrimonio social y forma en que se hará la asignación de activo, pasivo y patrimonio entre la sociedad que se divida y la nueva sociedad y responsabilidad de esta última por las obligaciones inherentes a los activos y pasivos que se le asignarán, proponiéndose la asignación de hasta el 10% de los activos de la sociedad que se divide en la sociedad que se creará, correspondiéndole a los accionistas de la sociedad que se divida, la misma proporción en la sociedad que nazca,

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.



Continental

Partner of Atradius

SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA

GG/0201/13

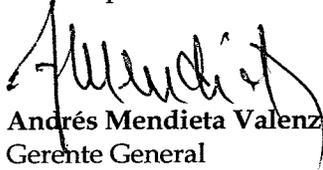
...//

incorporándose de pleno derecho como accionistas de la nueva sociedad, en dicha proporción, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 94 y 95 de la ley 18.046. El capital de la nueva sociedad será fijado por la Junta y quedará dividido en el mismo número de acciones actualmente suscritas y pagadas de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.

- 6) Aprobar los Estatutos Sociales de la nueva sociedad, los que difieren de los de la sociedad escindida en lo relativo al nombre, tipo social, objeto, capital y forma de enterarlo y pagarlo, y otros puntos en que se cambia la redacción en aspectos no esenciales.
- 7) Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente las reformas estatutarias antes indicadas.

El motivo de la división, es que la nueva sociedad que nazca de la división, pueda efectuar actividades afines que no pueden ser desarrolladas por la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. por las restricciones propias del giro exclusivo.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente al Sr. Superintendente,



Andrés Mendieta Valenzuela
Gerente General

Correlativo - Archivo